

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 87 / SOLICITUD DE INF. 87-2020 / 07-09-2020 / RESP. 17-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte .

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha siete de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 87-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actúa en su carácter de ex empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Referencia laboral (trabajo en CDI en el cargo de maestra de Inglés, ingreso en marzo de 2017 hasta enero de 2018)”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información sobre “Referencia laboral (trabajo en CDI en el cargo de maestra de Inglés, ingreso en marzo de 2017 hasta enero de 2018)”, a nombre de la ex empleada [REDACTED] por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución, y por copia proporcionada de información solicitada.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN